

SANTA FE, 26-03-2008

VISTO que las Maestrías, carreras y cursos de posgrado y las Tecnicaturas que dicta la Facultad, en forma presencial o bajo la modalidad “a distancia” constituyen propuestas académicas que deben autofinanciarse, y

CONSIDERANDO:

QUE se han detectado casos de alumnos de estas propuestas que inician el trámite de gestión de su diploma o certificado cuando aún adeudan cuotas de su matrícula,

QUE la posibilidad de cobrar el saldo adeudado se minimiza cuando el mismo se realiza con posterioridad a la entrega del diploma o certificado,

QUE no existe norma alguna que permita, al momento de recepcionar la solicitud de diploma o certificación, constatar que no existe deuda,

QUE la Facultad debe garantizar un trato igualitario para todos los alumnos,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, como parte de la documentación indispensable para iniciar el trámite de emisión de diplomas o certificados correspondientes a propuestas académicas aranceladas, los interesados deberán presentar un certificado de “libre deuda” extendido por el CEMED o el SCASET, según se trate de dictados a distancia o presenciales.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 060

gla